

EXP. NÚM: 221/2021
AUDIENCIA DIVORCIO INCAUSADO.

En la Ciudad de Tetecala, Morelos, siendo las **TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, día y hora señalado en auto de fecha *********, para que tenga verificativo el desahogo de la **AUDIENCIA DE DIVORCIO INCAUSADO** prevista por el artículo 551 septies del Código Procesal Familiar Vigente en el Estado de Morelos.

Declarada abierta la presente diligencia por el **Maestro en Derecho *******, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, quien se encuentra legalmente asistido por el Secretario **Licenciado *******, quien da fe; éste último hace constar que a la presente diligencia **comparece** Agente el Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a quien se le exime de su identificación por ser ampliamente conocida por el personal de este Juzgado, comparece la actora *********, quien se identifica con credencial para votar con número de folio *********, expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistida de su abogada patrono Licenciada *********, quien se identifica con cedula profesional número *********, expedida por la Secretaria de Educación Pública, asimismo se hace constar que comparece la parte demandada Ciudadano *********, quien se identifica con credencial para votar con número de folio *********, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en el cual aparece su nombre, fotografía y firma del compareciente, documento que se da fe tener a la vista y en este acto se le devuelve a los interesados; dejando copia simple de la misma.

A continuación se procede a desa***** la presente diligencia, dado que conforme a las reglas del procedimiento de divorcio

incausado, basta con la solicitud de alguno de los cónyuges de terminar con el vínculo matrimonial, para que proceda el mismo.

A continuación se procede a protestar al cónyuge varón ciudadanos ***** y *****, dándole lectura al artículo **221** del Código Penal para el Estado de Morelos, mismo que señala una sanción de dos a ocho años de prisión y multa que la misma ley señala, de lo cual quedo enterado y protesto conducirse con verdad.

Acto seguido, se procede a tomar los generales a la cónyuge varón quien por sus datos generales dijo: llamarse *****, ser originario y vecino del *****Municipio de *****, Morelos, con domicilio actual en calle *****, colonia los *****, de *****años de edad, de ocupación *****, grado de estudios *****, fecha de nacimiento *****, de religión *****, estado civil antes de este matrimonio era soltero, y ratifico mi deseo de divorciarme.

Acto seguido, se procede a tomar los generales a la cónyuge mujer quien por sus datos generales dijo: llamarse *****, ser originaria *****y vecina del *****, Municipio de *****, Morelos, con domicilio actual en calle *****colonia los *****, de *****años de edad, de ocupación al *****, grado de estudios *****, fecha de nacimiento *****, de religión *****, estado civil antes de este matrimonio era soltera, y ratifico mi deseo de divorciarme.

Enseguida se les concede el uso de la palabra a las partes ***Y *****, en su carácter de parte actora y demandado respectivamente quienes manifiestan.**– Que en este acto por mutuo acuerdo formulamos el convenio para dar por terminado el presente juicio de la siguiente manera:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - Por cuanto a la fracción I del artículo 489 del Código Procesal Familiar vigente, ambas partes acuerdan que no se hace propuesta al respecto, esto en virtud, de que no procede estipulación alguna sobre los hijos, al ser mayores de edad.

SEGUNDA. - Como consecuencia de lo anterior y en relación con la fracción II del artículo 489 del Código Procesal Familiar vigente, ambas partes acuerdan no fijar monto por concepto de pensión alimenticia, en virtud de que los hijos procreados durante el matrimonio actualmente de nombre nombre *****e *****e, quienes actualmente cuentan con la de edad de *****años respectivamente.

TERCERA.- El domicilio que servirá de casa habitación para el **C. *******, será el ubicado en **CALLE MORELOS S/N LOCALIDAD DEL *****EN EL MUNICIPIO DE *****MORELOS**; durante el procedimiento y una vez concluido este

CUARTA. - El domicilio que servirá de casa habitación para la **C. ******* será el ubicado en **CALLE ALMA DE LA VIRGEN #52, COLONIA LOS ***** EN EL MUNICIPIO DE *******; durante el procedimiento y una vez concluido este.

QUINTA. - Con respecto a la fracción V del artículo 489 del Código Procesal Familiar vigente, toda vez que no adquirimos bienes de fortuna durante el matrimonio, no ha lugar a liquidar la sociedad conyugal.

SEXTA. - Por cuanto a la fracción VI del artículo 489 del Código Procesal Familiar vigente, no ha lugar a fijar garantía para los alimentos, por así desprenderse de las clausulas PRIMERA y SEGUNDA del presente convenio.

SEPTIMA.- Por cuanto a la fracción VII del artículo 489 del Código Procesal Familiar vigente, ambas partes acuerdan que derivado de lo manifestado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA no es posible fijar convivencias.

OCTAVA- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que hasta el momento en que el demandado y la suscrita decidimos separarnos, no me encontraba, ni me encuentro en estado de gravidez; así como no presentaba, ni presento síntoma de gestación o embarazo alguno.

VISTO lo asentado con anterioridad, por así permitirlo el estado procesal de los autos, se procede a resolver en **DEFINITIVA**, los autos relativos al **Juicio Especial** sobre **Divorcio Incausado**, promovido por *********, en contra de *********, radicado bajo el expediente número **221/2021** del índice de la Secretaria de éste Juzgado; bajo lo siguiente:

Este Juzgado es **competente** para conocer y fallar en el presente juicio en términos de lo dispuesto por los artículos 61, 66, 69 y 73 fracción II, todos del Código Procesal Familiar en el Estado de Morelos; en primer lugar, por razón de la materia, porque este órgano jurisdiccional es especializado en materia familiar, y la cuestión planteada versa sobre la misma; en segundo término, por razón del territorio, toda vez que en el presente fue elección del actor promover el juicio ante éste Juzgado; por lo tanto, se advierte que a éste Juzgador le asiste competencia para conocer y resolver la cuestión planteada.

Dado que el presente juicio de divorcio incausado se encuentra regulado por el Código Procesal Familiar vigente para el Estado de Morelos, dentro de los juicios especiales, por lo que la **vía especial** intentada por el promovente, es la correcta, la cual ésta prevista en el arábigo 166 fracción III del Ordenamiento Legal en comento.

Ahora bien, bajo el principio general de la hermenéutica jurídica que consiste en que las normas integrantes del sistema legal mexicano, deben interpretarse en forma tal que, si el artículo 551 BIS del Código Procesal Familiar aplicable al presente asunto, establece que el divorcio Incausado puede ser solicitado por cualquiera de los cónyuges, debiendo señalar en su escrito inicial su deseo de no continuar con el vínculo matrimonial, así como que la pretensión de divorcio sólo podrá ejercitarse por los consortes; de lo que se deduce que en el presente caso *********, dedujo tal cuestión contra *********, exhibiendo al efecto la copia certificada del acta de **matrimonio número *******, **asentada en el libro *******,

expedida por el **Oficial número ***** del Registro Civil de *******, **Morelos**, la cual hace prueba plena en términos de lo dispuesto por los artículos 341 fracción IV y 405 del Ordenamiento Procesal invocado, con la cual queda acreditada la legitimación activa y pasiva de las partes al aparecer las partes como cónyuges.

En ese orden de ideas, ante lo dispuesto por el artículo **174** segundo párrafo del Código Familiar vigente para el Estado de Morelos, que establece la procedencia del divorcio incausado a solicitud de cualquiera de los cónyuges manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio; por lo que ante la expresa insistencia de la parte actora en la audiencia de divorcio incausado y lo manifestado por la Agente del Ministerio Público adscrito, se impone declarar y desde luego **se declara disuelto el vínculo matrimonial** que une a *********, **y *******, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 551 nonies del Código Procesal Familiar en vigor; en la inteligencia, que de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 180 del Código Familiar vigente en el Estado de Morelos en relación con los preceptos 418 y 551 NONIES del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, **ambos cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio**, una vez emitida la presente resolución, dado que la misma causa ejecutoria por ministerio de ley al no admitir recurso alguno.

Por otro lado y atendiendo a que de autos se desprende que el matrimonio celebrado entre las partes se sujeta al régimen de sociedad conyugal, no ha lugar a realizar pronunciamiento alguno sobre liquidación de bienes.

Con base en lo anterior, previo el pago de los derechos correspondientes, mediante oficio, remítase copia autorizada de la presente actuación, al Oficial número ***** del Registro Civil de *********, **Morelos**, para que realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número *********, del Libro 1, en la que consta

el matrimonio celebrado el *****, entre *****, y *****, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 502 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los artículos 118 fracción IV, 410, 412, 552,553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos; es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO. Este Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Morelos, es **competente** para conocer y resolver el presente asunto y la **vía** especial es la correcta.

SEGUNDO. Se **declara disuelto el vínculo matrimonial** que une a *****, y *****, **con fecha de registro *****,** que contrajeron bajo el régimen de **Sociedad Conyugal**, ante la Oficialía *****, del Registro Civil de *****, Morelos, en la inteligencia, que ambos cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio, una vez emitida la presente sentencia, dado que la misma **causa ejecutoria por ministerio de ley** al no admitir recurso alguno.

TERCERO. Previo el pago de los derechos correspondientes, mediante oficio, remítase copia autorizada de la presente resolución, al Oficial número *****, del Registro Civil de *****, Morelos, para que realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número *****, del Libro *****, de la Oficialía a su cargo, en la que consta el matrimonio celebrado entre *****, y *****,.

CUARTO.- Toda vez que el matrimonio hoy se disuelve fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal con fundamento en lo

dispuesto por el artículo **104 fracción IV** del Código Familiar para el Estado de Morelos se declara terminada la sociedad conyugal, toda vez que no generaron bienes o propiedad alguna dentro del matrimonio.

Lo anterior además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 552, 553, 554 y 555 del Código Procesal Familiar aplicable al presente caso.

Con lo anterior se da por terminada la presente firmando de conformidad los que intervinieron para constancia legal. Doy fe.

Quedando en este acto, debidamente notificada la parte actora *****, la parte demandada *****, así como la Agente del Ministerio Público, Adscrito a éste Juzgado, de lo ordenado en líneas que anteceden.- Conste.

Juez Civil de Primera Instancia

Segundo Distrito Judicial.

M. en D. *****

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ***.**

ABOGADA PATRONO DE LA ACTORA

LIC. *****

ACTORA

C. *****

DEMANDADO

C. *****

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO